CONTRATO ABIERTO DE PROVISION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

Contrato Nº 27/2015

Entre La **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**, con domicilio en Avenida República y 15 de Agosto, representada por su Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Alfredo Javier Mongelós G.**, quien en adelante se lo llamará el CONTRATANTE y la firma **INSTRUMAQ S.A.** representada por el Señor **Wilson Rolando Santacruz López**, con C.I.Nº 1.473.444, con domicilio en Av. Eusebio Ayala Nº 4818 c/ Boggiani, quien en adelante se lo llamará el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto de "**PROVISION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la provisión de elementos de limpieza.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(b) Los Documentos de la Licitación, sus Adendas o modificaciones y Aclaraciones; La oferta del Proveedor;

(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(d) Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo SGOG 340, Fuente de Financiamiento 10, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2015, hasta la suma de Gs. 51.820.200.- (guaraníes cincuenta y un millones ochocientos veinte mil doscientos).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*001*	*00*	*00*	*340*	*10*	*1*	*99*	*51.820.200*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 287.362.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de: Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2015 "Adquisición de elementos de limpieza", convocado por la Honorable Cámara de Diputados, según Resolución Administrativa Nº 320 de fecha 27 de enero de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 391 de fecha 9 de marzo de 2015.

INSTRUMAQ S.A.
TODO RULEMANES

Econ. Alfredo J. Mongelós González
Director General
Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
12	12	Trapo rejilla	BASE BASE	NACIONAL	unidad	1.450	2.900	675	978.750	1.957.500
13	13	Trapo franela 33 x 24 (medida mínima)	BASE BASE	NACIONAL	unidad	1.885	3.700	825	1.555.125	3.052.500
14	14	Trapo repasador de piso grande	BASE BASE	NACIONAL	unidad	1.800	3.600	1.313	2.363.400	4.726.800
17	17	Desodorante para inodoro en pastilla de 40gs	POET	ARGENTINA	unidad	3.000	6.000	735	2.205.000	4.410.000
18	18	Escurridor de goma para piso	BASE BASE	NACIONAL	unidad	350	700	2.400	840.000	1.680.000
19	19	Plumero mediano	BASE BASE	NACIONAL	unidad	75	150	728	54.600	109.200
20	20	Escurridor de Goma para limpiar vidrios	BASE BASE	NACIONAL	unidad	100	200	2.625	262.500	525.000
21	21	Escoba de nylon con mango de metal forrada en plástico	BASE BASE	NACIONAL	unidad	175	350	3.893	681.275	1.362.550
22	22	Escoba común	BASE BASE	NACIONAL	unidad	200	400	2.813	562.600	1.125.200
23	23	Basurero plástico de 20 lts con tapa	SANREMO	BRASIL	unidad	150	300	10.388	1.558.200	3.116.400
26	26	Repasador de cocina 55 x 35 cm (medida mínima)	YPACARAI	NACIONAL	unidad	1.075	2.150	1.425	1.531.875	3.063.750
27	27	Palita para basura material plástico	BASE BASE	NACIONAL	unidad	425	850	2.768	1.176.400	2.352.800
28	28	Liquido de limpieza (Limpia Alfombras de 500 ml)	BASE BASE	NACIONAL	unidad	2.500	5.000	2.550	6.375.000	12.750.000
29	29	Naftaleno x 50 unidades)	GLORINA	NACIONAL	unidad	4.750	9.500	938	4.455.500	8.911.000
30	30	Balde de plástico grande de 20 lts.	PLASTIPLAST	NACIONAL	unidad	350	700	3.825	1.338.750	2.677.500
									25.938.975	**51.820.200**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 25.938.975.-** (Guaraníes veinte cinco millones novecientos treinta y ocho mil novecientos setenta y cinco).

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 51.820.200.-** (guaraníes cincuenta y un millones ochocientos veinte mil doscientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos

INSTRUMAQ S.A.
TODO RULEMANES

Téc. Alfredo J. Mongelós González
Director General
Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados

de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los productos solicitados, deberán ser entregados en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Honorable Cámara de Diputados sito en Av. República esq. 15 de Agosto – Tercer piso, Edificio del Congreso Nacional – Bloque Diputados.
Los pedidos serán realizados con 72 (setenta y dos) horas de anticipación por medio de notas u órdenes oficiales de la Dirección General de Administración y Finanzas, siendo igualmente, en su caso, el Contrato suficiente compromiso de entrega en el plazo de estipulado precedentemente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

INSTRUMAQ S.A.
TODO RULEMANES

Econ. Alfredo J. Mongelós González
Director General
Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veinticuatro **días del de mes marzo de dos mil quince.**

INSTRUMAQ S.A.
TODO RULEMANES

Sr. Wilson R. Santacruz López
INSTRUMAQ S.A.

PODER LEGISLATIVO * H. CAMARA DE DIPUTADOS * DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA DIRECTOR

Econ. Alfredo J. Mongelós G.
Director General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados